

## Resumen de Condiciones de Suministro Gas Natural y Servicios adicionales

El **producto Fórmula E-Gas Cristal** mostrado en la web es equivalente al producto **Index Cristal** que aparece en el contrato.

Este producto es aplicable para tarifas RL1, RL2 y RL3 y por tanto solo es para suministros que tengan un consumo anual igual o menor a 50.000 kWh. A continuación, diferenciamos los distintos conceptos dentro de este producto:

- **Término Fijo**
- **Término de energía**

El **término fijo** es un importe en euros por día que es independiente del gas consumido y que incluye conceptos como son el peaje de acceso y los cargos del sistema, ambos conceptos regulados por el gobierno según la normativa vigente.

En el caso de **Enérgya VM**, aplicamos un descuento del 10% sobre este valor vigente para la tarifa de último recurso de gas natural.

El **término de energía** se refiere al precio por el que se paga el gas (€/kWh) por el gas que se consume (kWh). El importe total es el resultado de multiplicar el gas que se ha consumido durante el periodo de facturación por el precio de la tarifa que se contrate. El Consumo diario se obtendrá si el suministro lo dispone del equipo de teledistribución que publica la empresa transportista y/o distribuidora y en caso contrario **Enérgya VM** realizará la mejor estimación del consumo del cliente.

El término de la energía se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$(MIBGAS DA + D) / S + C + E$$

- MIBGAS DA: El precio del mercado diario ponderado durante el periodo de facturación. Este precio se publica en <https://www.mibgas.es/>.
- D es una constante por peaje en €/kWh, que incluye, entre otros, los costes operativos y otros costes de comercialización.
- S es un coeficiente compuesto por mermas y otros costes de comercialización
- IV. C es otra constante también en €/kWh que

cubre conceptos como son los peajes de acceso, otros peajes derivados de la logística del suministro de gas natural, el canon de regasificación, el canon de almacenamiento subterráneo, etc.

- V. E es el coste de Remuneración **Enérgya VM** que cubre las gestiones realizadas por **Enérgya-VM** para poder suministrar la energía al cliente final y en el caso de **Index Cristal** es un importe fijo al mes.

Se repercutirá en cada momento las variaciones de cualquier concepto que no dependa directamente de **Enérgya-VM** (como los términos regulados) o cualquier concepto nuevo que pudiera ser aprobados por la Administración correspondiente para su aplicación durante la vigencia del contrato.

El valor del término de energía mostrado en la web corresponde al promedio del mes anterior al mes en curso.

Los precios se actualizarán según la variación correspondiente al IPC el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente.

La contratación del suministro activará la suscripción de la **Factura Electrónica**.

El precio del **alquiler del contador** será el fijado en cada momento por la Administración competente para la tarifa correspondiente.

A los citados precios se incorporará el **tipo impositivo** que se especificará y desglosará en factura, será el que resulte aplicable en cada momento. El IVA no es aplicable en Canarias, Ceuta y Melilla, donde por su régimen fiscal especial se aplican, respectivamente, el IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) y el IPSI (Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación).

La duración del presente contrato para personas físicas es de 12 meses desde la fecha de inicio del suministro y se prorrogará anualmente si el cliente no se opone durante los 15 días anteriores a la finalización o renovación del contrato.

La fecha de inicio del suministro será posterior a la de aceptación de este contrato y quedará condicionada a lo establecido en las condiciones generales. Esta fecha se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura. El Contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas de acuerdo con las Condiciones Generales. [Ver condiciones generales.](#)

Para los suministros con consumos anuales menor o igual a 50.000 kWh, en caso de terminación del contrato antes de los 12 primeros meses, por resolución unilateral por parte del cliente o que el cliente comunicase fuera de plazo su deseo de no prorrogar el contrato, el cliente deberá abonar a **Enérgya-VM** la indemnización definida en las Condiciones Generales.

### Condiciones de los servicios adicionales

A continuación, se muestra todos los servicios adicionales actualmente disponibles para el suministro de gas natural con el coste mensual (sin IVA incluido). Para más detalle sobre coberturas de cada servicio puede consultar las condiciones generales. [Ver condiciones generales de servicios adicionales.](#)

| SERVICIO                   | DESCRIPCIÓN  | IMPORTE €/MES |
|----------------------------|--|---------------|
| <b>On Gas Express</b>      | Incluye un servicio de urgencias, de averías (con desplazamiento y 3 horas de mano de obra, pero no contempla los materiales). Además, si es persona física dispondrá del servicio de protección de pagos.   | 5,95          |
| <b>On Gas Premim</b>       | Incluye un servicio de urgencias, de averías, de manitas. Igualmente contempla un servicio preventivo proactivo anual y un servicio de mantenimiento de caldera (cubre hasta 50 euros en piezas de reparación). Y, además, un servicio de protección de pagos si fuera persona física. | 9,9           |
| <b>On Gas Express Plus</b> | Incluye todos los servicios del On Gas Express + servicio de asistencia al hogar o pymes, según el titular del contrato.   | 9,9           |

